

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.400 · 2012

LEY 14.400

Boletín Oficial, 12 de diciembre de 2012 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.400

ARTÍCULO 1°. Prorrógase a partir del vencimiento de la Ley 14291 y por el término de doce (12) meses, el plazo para completar el proceso de transformación de los Tribunales de Familia en Juzgados Unipersonales, establecido en el artículo 94 de la Ley 13634, texto según Ley 13821.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil doce.



VEREDICTA LEYES

Ley 14.400. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).